

¿Y tuvieron los referidos comisionados algun premio en remuneracion de sus servicios por los arres-  
tos y formacion de causas? Estoy bien cierto que  
el señor Villanueva no podrá citar alguno. Villela  
y Arias de Prada volvieron á las plazas que ser-  
vian en el año de 1808. Leyva y Galiano á las  
que servian en el año de 1810: y Mendieta fue des-  
tinado al consejo de Hacienda despues de 30 años  
de Togado y de servicios muy señalados. Las re-  
compensas que se les dieron, fue separar á Galia-  
no de un modo violento de la direccion de la Lo-  
teria moderna, sin embargo de que demostró los  
grandes perjuicios que iban á ocasionarse al esta-  
do por no observarse la ordenanza de este estable-  
cimiento, aprobada por las Cortes en 25 de Diciem-  
bre de 1811, y los que por desgracia continúan por  
no haberse repuesto dicho establecimiento al estado  
que tenia en el año de 14; punto que debe llamar la  
atencion en vista de lo ejecutado con todos los otros:  
y á Villela se le separó del gobierno de las Salas  
en la mitad del año, cosa que rara vez se habia  
visto. ¿Qué mas pruebas quiere el señor Villanue-  
va de que los comisionados no procedian al gus-  
to del ministerio? Toda persona imparcial confe-  
sará que no hay otras mas convincentes.

¿Y solicitaron premio los comisionados por sus  
trabajos? Dígalo el señor Villanueva, pues que tie-  
ne la proporcion de examinar los papeles que obran  
en las secretarías del Despacho; pues yo estoy bien  
seguro que no designará pretension, solicitando para  
sí, para sus mugeres, ni para sus hijos ni parien-  
tes. Estos son los datos que designan la nobleza  
de sentimientos; que manifiestan asimismo el honor,  
probidad y desinterés: y no los de aquellos que  
claman de continuo por destinos ó ascensos, y por  
mas que obtengan nunca estan satisfechos.

¿Y con datos tan seguros y notorios á toda